



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto N° 175/23

Número:

Referencia: CONFIRMA DECRETO 3587/23

VISTO: La actuaciones electrónica N° E2-2024-6741-Ae y sus acumulados; Los Decretos N°13/23 (Gestión 2023/2027) y 3587/23; el Dictamen N° 46/24 de la Comisión Revisora; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 13/23, se suspendieron de manera provisoria, todos los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos titulares, por el período comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 8 de diciembre de 2023;

Que a su vez, mediante el Artículo 3° del aludido instrumento legal, se creó una Comisión de Revisión de actos administrativos, y en el Artículo 4°, se estableció que dicha Comisión tendrá por función el análisis formal y material de esos actos administrativos, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas legales, constitucionales y convencionales que regulan el empleo público;

Que en ese sentido, la Comisión Revisora inició el análisis del Decreto N° 3587/23, y sus respectivas actuaciones electrónicas N° E4-2023-10538-Ae y E4-2023-10653-AE;

Que por el instrumento legal dictado y las actuaciones electrónicas de referencia, se tramitó y dictó la promoción al cargo de Director General de Presupuesto de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, a partir del 5 de diciembre de 2023;

Que del análisis surgido en su dictamen N°46/24, la Comisión sugiere: “Que el decreto N° 3587/23, en las circunstancias indicadas se enmarcaría en las condiciones de

legalidad y legitimidad necesaria para tornarse válidos y eficaces, debiendo dictar el instrumento legal pertinente que confirme el mismo, desde el momento de su dictado y efectiva notificación al personal implicado”;

Que el acto en cuestión resulta alcanzado por el Estatuto de la Administración Pública, ley 292-A, el Decreto 1618/10 y por el Decreto complementario N° 385/05, el cual establece en su artículo 4°, inciso a), como medida previa a la aprobación de altas, promociones, reubicaciones, transferencias de personal de planta permanente o jornalizado, asignación de bonificaciones, revaluaciones y modificación o reestructuración presupuestaria de Cargos, la intervención escrita de los siguientes organismos administrativos: 1) Dirección General de Personal, 2) Dirección de Organización Administrativa y 3) Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en este sentido, el Decreto N° 1618/10 establece en su Anexo I, Artículo 1°: “El Concurso de Antecedentes y Oposición tiene como objeto cubrir cargos jerárquicos de Directores Generales, Directores, Jefes de Departamentos y cargos de nivel inferior no jerárquicos vacantes...”;

Que del análisis de los instrumentos legales citados ut supra, como así también del seguimiento del trámite electrónico conforme al sistema SGT y PON, y los antecedentes de hecho vinculados al dictado del decreto en cuestión, se observa que se ha cumplimentado debidamente con la intervención técnica de los órganos administrativos competentes establecidos por la normativa vigente aplicable, a los fines de disponer la promoción en el cargo inherente a la Director General de Presupuesto de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en conjunto al efectivo cumplimiento de las funciones en dicho carácter;

Que la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, según actuación electrónica N° E4-2023-10538-AE, informa que el cargo concursado del cargo del Escalafón 15 – Órgano Rector del Sistema Presupuestario - CEIC N°1-00- Director General de Presupuesto - programa 16 - Programación Presupuestaria – Actividad Especifica 1 – Dirección y Coordinación - CUOF N° 109 - Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria – Jurisdicción 04 - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura , y que la medida no implica costo presupuestaria adicional, atento a que actualmente el cargo se encuentra subrogado por la agente ganadora del concurso;

Que conforme a lo informado por la Dirección de Control Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, según actuación electrónica E2-2024-4058-AE, la agente Valeria Rossi fue dada de alta como titular de cargo de Directora de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria en fecha 6 de diciembre de 2023, y promocionada mediante Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 728/23 y posterior Decreto N°3587/23, en fecha 5 de

diciembre de 2023, que aprueba el resultado del concurso y promueve a la agente al cargo concursado del Escalafón 15;

Que la agente beneficiaria se encuentra actualmente cumpliendo funciones en la Jurisdicción de destino, con lo cual el acto en cuestión (aprobación del concurso) se encuentra efectivizado en sede administrativa;

Que asimismo, el Artículo N° 131 de la Ley N° 179- A, prevé la posibilidad de confirmar actos dictados por el mismo órgano, subsanando aquellos vicios que lo afecten;

Que en consecuencia, luego del análisis de los antecedentes y considerando que de las intervenciones de las áreas competentes no han surgido objeciones técnicas a la aprobación del mencionado concurso, el acto se encuentra en situación de ser confirmado, según conclusiones efectuadas por la Comisión, a través del Dictamen N° 46/24;

Que en virtud de todo lo expuesto, y en base al Dictamen N° 46/24 de la Comisión Revisora creada por Decreto N° 13/23, es procedente dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Confírmase la medida dispuesta por el Decreto 3587/23, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en concordancia con el contenido del Dictamen N° 46/24, de la Comisión creada por Decreto N° 13/23.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.